CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2603 DE 2019
PRORROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.833 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PORE,** en calidad de **ALCALDESA**, posesionada el 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare, autorizada por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 2603 del 26 de diciembre 2019, Adicional No.1 y Aclaración No.1 del 19 de noviembre de 2020, hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1). Que mediante oficio O.D.100.18.00-119 del 12 de noviembre de 2020, el MUNICIPIO solicita prórroga del Convenio No.2603 de 2019 desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 19 de noviembre de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 72 de 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

4) Que con Memorando SRT 80036 del 19 de diciembre de 2020, el Subdirector de Red Terciaria y Férrea solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

5. Que mediante correo remitido por la unidad ejecutora del 27 de diciembre de 2020 la Subdirección de Red Terciaria y Férrea informa que se ha girado la totalidad de los recursos.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 2603 de 2019 y las siguientes clausulas:

CTP

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio No. 2603 de 2019, desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL MUNICIPIO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL MUNICIPIO:

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA
Alcaldesa
MUNICIPIO DE PORE